

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/2048 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 47, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 50 de fecha de 16 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requieren a los interesados e interesadas que adelante se indican, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación subsanen o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será objeto de publicación en el citado Boletín (art. 68.2, art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

De conformidad con el art. 13 de las citadas bases de la convocatoria, se relacionan las solicitudes susceptibles de ser subsanadas:

ANEXO I

-Modalidad personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro-

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0994**	“INVESTIGACION SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD MÁS CONTAMINADA DE ESPAÑA”.	<ul style="list-style-type: none"> - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar qué tipos de costes se incluyen en material informático y material deportivo. - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. - El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria. - No aporta Anexo I.
JUAN MIGUEL MARTÍNEZ GALIANO	***2566**	“IMPACTO DE LAS DISFUNCIONES DEL SUELO PÉLVICO SOBRE LA SALUD DE LAS MUJERES Y LA CALIDAD DE VIDA”.	<ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la memoria del proyecto presentado, la oportunidad y conveniencia de la investigación (art.10.a) de las Bases de la convocatoria). - Error aritmético en el presupuesto total señalado en el Anexo I. - La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en el límite máximo de 10.000 €. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, supere el coste de la actuación (art. 8 de las Bases de la convocatoria). - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar qué tipos de costes se incluyen en la adquisición de material bibliográfico, científico, programas y equipos informáticos. - Debe desglosar el coste por desplazamientos, viajes y dietas, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. - Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - El presupuesto contemplado en el apartado 9 de la memoria del proyecto no coincide con el plan financiero. Importe erróneo respecto al gasto por servicios. - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. - El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
LEOCADIO HONTORIA GARCÍA	***9473**	“ESTUDIO DEL RECURSO SOLAR PARA APLICACIONES FOTOVOLTAICAS. FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”.	<ul style="list-style-type: none"> - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar qué tipos de costes se incluyen en el material bibliográfico. - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. - El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Debe desglosar el coste por locomoción y dietas por asistencias a congresos, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. - Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria).
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANI	G23596240	“MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE ESPARTO; PRO-ESPARTO”.	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía solicitada en el plan financiero supera el coste de la actividad. - La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en el límite máximo de 10.000 €. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, supere el coste de la actuación (art. 8 de las Bases de la convocatoria). - Indicar en el apartado de ingresos (anexo II) la previsión de financiación respecto al concepto subvención. Debe aclarar que esa previsión se corresponde con la subvención solicitada al IEG. - No aporta relación de miembros que integran el equipo investigador con indicación del Director/a y el currículum vitae de cada uno de ellos (art. 10.b de las Bases de la convocatoria).

-Modalidad Universidad y Centros de Investigación-

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	MODELIZACIÓN MATEMÁTICA DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. - El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria. - Debe desglosar el coste derivado de dietas y gastos por desplazamiento, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. - Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el anexo I, III y V.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Debe desglosar el coste derivado de viajes y dietas para trabajos de campo, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: UN PATRIMONIO BOTÁNICO E HISTÓRICO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	CODA-KIT, PROTOTIPO DE UN SISTEMA ECOLÓGICO PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SALUD COGNITIVA DEL MAYOR.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Error aritmético en el Anexo I. La cuantía solicitada no coincide con la contemplada en el Anexo II. - Indicar en la memoria del proyecto presentado, la oportunidad y conveniencia de la investigación (art.10.a) de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	ESTUDIO DE LOS AGAVES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE UN GÉNERO AMENAZADO.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	CLARIFICACIÓN DE LA BIOGEOGRAFÍA Y LA FILOGENIA DEL GÉNERO <i>IBERUS</i> (MOLLUSCA, GASTROPODA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Debe desglosar el coste derivado de dietas, de desplazamiento y locomoción, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	HACIA UNA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL: EL OLIVAR Y SU GEMELO DIGITAL.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria. - Conceptos no subvencionables. Cálculo erróneo respecto a la cuantía de viajes y dietas. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). Debe desglosar el coste derivado de viajes y dietas para comprobar su cálculo correcto considerando los importes máximos establecidos en la citada disposición. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA OBTENCIÓN DE ECO-MATERIALES A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar qué tipos de costes se incluyen en la adquisición de manuales específicos sobre tratamientos RCDs. - Debe desglosar el coste derivado de viajes, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO MASIVO DE LA BIOMASA TÉRMICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. ANÁLISIS TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE SOLUCIONES PARA ESPACIOS EDUCATIVOS.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Debe desglosar el coste derivado de dietas, desplazamiento y locomoción, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - Falta currículum del equipo investigador. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	EL EVENTO HIPERTERMAL DEL TOARCIENSE INFERIOR (183 MA): ANÁLOGO PASADO DE CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL. ANÁLISIS DEL REGISTRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar el objeto del coste por servicios generales de investigación. Los costes derivados por los servicios contratados no podrán superar el 10 % del total de la subvención (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - Los gastos derivados de dietas, desplazamientos y locomoción, como consecuencia del desarrollo del proyecto, solo son subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo. El importe por alojamiento supera la cuantía máxima prevista por dieta en territorio nacional. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“INTEGRACIÓN DE NAVEGADORES GNSS DE BAJO COSTE PARA LAS LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR GIENNENSE”.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	CARACTERIZACIÓN DEL PROTEOMA DE LA VARIEDAD PICUAL DE OLIVO DURANTE EL ESTRÉS POR SEQUÍA.	<ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la memoria del proyecto presentado, la oportunidad y conveniencia de la investigación (art.10.a) de las Bases de la convocatoria). - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el Anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar el coste derivado de la formación y divulgación. Si la naturaleza de ese gasto se refiere a la difusión del proyecto de investigación, debe constar esa denominación en el plan financiero. - Desglosar el importe por gastos derivados de viaje y dietas al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	CIENCIA CIUDADANA PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA INVASIÓN POR BRIOZOOS Y BIVALVOS EN LOS SISTEMAS DE REGADÍO GIENNESES.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el Anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Conceptos no subvencionables. Debe aclarar el objeto y finalidad respecto al coste por formación. Si la naturaleza de ese gasto se refiere a la difusión del proyecto de investigación, debe constar esa denominación en el plan financiero. - Desglosar el importe por gastos de dietas y kilometraje al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	LO QUE SE MIDE SE HACE: CUADRO DE MANDOS DE TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Desglosar el importe por gastos de desplazamientos y dietas, al prever un importe genérico en el plan financiero, para comprobar correctamente el cálculo de esos gastos. Los gastos derivados de dietas, de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo (art. 6 de las Bases de la convocatoria). - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	COMPORTAMIENTO DE LOS COMPUESTOS NANOPARTICULADOS METÁLICOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN: INTERACCIÓN DE PROCESOS GEOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados en el anexo II. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria. - Debe desglosar el gasto por desplazamiento y viajes para comprobar su correcta cuantificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de las Bases de la convocatoria. Los gastos de desplazamiento y locomoción, como consecuencia del desarrollo del proyecto, serán subvencionables por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, esto es a 0.19 €/km y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en la citada disposición. - Error aritmético en la cuantía solicitada en el Anexo I y Anexo II. La suma de gastos no coincide con el importe solicitado en el Anexo I. - No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	MONITORIZACIÓN DE LA EROSIÓN POR CÁRCAVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS GEOMÁTICAS.	<ul style="list-style-type: none">- Ausencia de previsión de financiación de los gastos contemplados. El plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos, finalistas u ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la convocatoria.- Conceptos no subvencionables. Error en el cálculo de gastos por desplazamientos (dietas y kilometraje). Los gastos de desplazamiento y locomoción, como consecuencia del desarrollo del proyecto, serán subvencionables por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, esto es a 0.19 €/km (art. 6 de las Bases de la convocatoria).- No consta sello de la entidad en el Anexo I, III y V.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.